

**Comité de Evaluación y Liberación de Nuevas Variedades
Estación Experimental Agrícola de la Universidad de Puerto Rico**

REGLAMENTO

- Artículo I Nombre: Este comité se conocerá como el Comité de Evaluación y Liberación de Nuevas Variedades de la Estación Experimental Agrícola de la Universidad de Puerto Rico.
- Artículo II Propósitos:
- A. Evaluar las propuestas para la autorización de uso de variedades de cultivos sometidas por el personal docente del Colegio de Ciencias Agrícolas. Las propuestas deberían utilizar un formato utilizado para publicar en el *Journal de Agricultura de la Universidad de Puerto Rico*, *Crop Science* o *HortScience*.
 - B. Elevar recomendaciones al Decano y Director sobre las propuestas de autorización y uso que le fueran sometidas.
 - C. Revisar las propuestas y los informes de los proyectos de fitomejoramiento y evaluación de germoplasma de la Estación Experimental Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas.
 - D. Establecer las normas para la producción de semilla en las Subestaciones de la Estación Experimental Agrícola.
 - E. Llevar a cabo cualquier otra encomienda afín a los propósitos del Comité que le fuera asignada por el Decano y Director.
- Artículo III Miembros:
- A. El Comité estará compuesto por seis miembros, incluyendo un Presidente y un Secretario.
 - B. Serán miembros del Comité un fitomejorador del Departamento de Agronomía y Suelos, un fitomejorador del Departamento de Horticultura, un fitopatólogo o entomólogo del Departamento de Protección de Cultivos y un fitomejorador o geneticista del gobierno Federal o del sector privado. Estos miembros serán designados por el Decano y Director.
 - C. El Coordinador del del Proyecto Regional Hatch de Germoplasma S-9 y el Subdirector de Investigación de la Estación Experimental Agrícola serán miembros ex-oficio del Comité.

Artículo IV Reuniones:

- A. Se celebrarán por lo menos una reunión por año.
- B. La fecha de la reunión deberá establecerse durante la reunión previa.
- C. Las reuniones se celebrarán en un lugar conveniente dependiendo de las necesidades del Comité.

Artículo V Procedimientos:

- A. Evaluación: El Comité entenderá en la evaluación de las propuestas que le sean sometidas por personal docente del Colegio de Ciencias Agrícolas.
- B. Quorum: Se necesita la presencia de cuatro miembros del Comité para establecer un quorum.
- C. Aprobación: La propuesta se aprobará por un voto en favor de la mayoría de los miembros del Comité. Cuando la propuesta sea rechazada se devolverá al proponente con un informe.
- D. Divulgación: La propuesta aprobada será sometida al Decano para su aprobación. Cuando la propuesta sea aprobada por el Decano y Director, éste la remitirá al Presidente del Comité para su trámite final de publicación. Será la responsabilidad de los autor(es) de la propuesta aprobada para hacer los trámites para publicar el manuscrito en el *Journal de Agricultura de la Universidad de Puerto Rico*, *Crop Science* o *HortScience*.

Artículo VI Enmiendas

- A. Este Reglamento podrá enmendarse en cualquier reunión del Comité mediante el voto afirmativo de cuatro miembros constituyentes y cualquier enmienda estará sujeta a la aprobación final del Decano y Director.